



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXTRACTO DE ACTA nº. 153

SESIÓN nº. 06.23 CARÁCTER: Extraordinario MODALIDAD: Presencial

FECHA DE CELEBRACIÓN: miércoles, 22 de febrero de 2023

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Palacio Consistorial. Plaza del Ayuntamiento. Cartagena.

1ª convocatoria HORA INICIO: 09:22 h. HORA FIN: 09:30h.

MIEMBROS ASISTENTES: (con voz y voto)

PRESIDENTE:

Excm.a. Sra. Alcaldesa:

D^o Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)

VOCALES:

Concejales Delegados de Área:

Ilma. Sra. D^o. Ana Belén Castejón Hernández (N.a.)

D. Diego Ortega Madrid (P.P.)

D^o. Esperanza Nieto Martínez (P.P.)

D^o. Cristina Pérez Carrasco (P.P.)

D. Juan Pedro Torralba Villada (N.a.)

D^o. María Irene Ruiz Roca (N.a.)

D. David Martínez Noguera (N.a.)

CONCEJAL SECRETARIO:

Concejal Delegado de Área:

Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha (C's).

INVITADOS: (con voz y sin voto)

Órganos Directivos:

- [REDACTED] Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.
- [REDACTED] Interventor General Municipal.
- [REDACTED] Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

ACUERDOS ADOPTADOS:

1º.- Acuerdo aprobado por unanimidad, con el voto favorable emitido de forma ordinaria por los miembros presentes, a propuesta de la siguiente Área de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdo a propuesta de la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, tramitada por el siguiente Servicio:

CIUDAD SOSTENIBLE Y PROYECTOS EUROPEOS

1. BASES APROBACIÓN DEL PROYECTO Y SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 2022-466 A SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNO SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 20 de febrero de 2023, por *D^ª. Ana Belén Castejón Hernández*, previa firma del Responsable de Ciudad Sostenible, que es del siguiente tenor literal:

El concejal que suscribe, eleva para su aprobación por la Junta de Gobierno Municipal, el proyecto que se adjunta realizado por técnicos de la Unidad de Proyectos Europeos del Ayuntamiento de Cartagena, cumpliendo así lo requerido por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en su expediente 2022-466 que se presentó por este Ayuntamiento de Cartagena a la **SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNO SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**, y en la cual se solicitaba financiación para la construcción de un total de 4 áreas de ejercicios saludables en otros tantos Parques de la ciudad, según proyecto anexo denominado **“Intervenciones dirigidas a replantear el reparto del espacio público a favor de quienes caminan y van en bicicleta (documento técnico y guía sobre urbanismo saludable), en ese orden de prioridad, incluyendo actuaciones de urbanismo táctico**, contribuyendo así a alcanzar los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Palanca VI, componente 18, Inversión 2 (C18I2) y participen en el logro de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 11.6, 11.7, 3.4 y 3.9 recogidos en la Agenda 2030. El Ayuntamiento de Cartagena asume la obligación de cofinanciar el importe no financiado por la FEMP.

Se adjunta el proyecto redactado como ANEXO. *

Por lo tanto, en el ejercicio de las competencias que atribuye el artículo 16 y 21.d. del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, de 1 de junio de 2006, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021, formulo la siguiente **PROPUESTA** para que la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, y previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el proyecto* de título **“Intervenciones dirigidas a replantear el reparto del espacio público a favor de quienes caminan y van en bicicleta (documento técnico y guía sobre urbanismo saludable), en ese orden de prioridad, incluyendo actuaciones de urbanismo táctico”**.

SEGUNDO: Adquirir el compromiso de cofinanciar el proyecto en la parte no financiada por la FEMP, supeditado a disposiciones presupuestarias.

* El texto íntegro del Proyecto objeto del acuerdo está en el expediente del Servicio tramitador.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta,

teniendo en cuenta lo indicado en los informes, incorporados a su expediente y emitidos el 20 de febrero de 2023, por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.**

- el **Interventor General Municipal, N° SB 13/2023**, en el que indica lo siguiente:

“ ...

-- Que en el caso de conceder la ayuda solicitada se deberá realizarse la correspondiente Generación de crédito, modificación presupuestaria establecida en el art. 181 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, habilitándose la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la ejecución del proyecto.

- Que, asimismo, en las Bases que regulan esta Convocatoria se dice en su artículo 4.4) Obligaciones del beneficiario, apartado a) Asumir expresamente la obligación de cofinanciar el importe no financiado por la FEMP, en cuyo caso se debe adquirirse el compromiso de habilitar el crédito necesario correspondiente a la aportación municipal por importe de la parte no financiada por la FEMP.

- Que como exige la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria Sostenibilidad Financiera en su artículo 7.3, el acuerdo que se pretende adoptar deberá estar supeditado de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por lo expuesto, vista la documentación aportada, y con el informe favorable de la Asesoría Jurídica, y teniendo en consideración lo indicado en los párrafos tercero y cuarto, puede continuar la tramitación de este expediente para su aprobación.”

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora indicada al principio.

* * * * *

Así resulta del **Acta número 153** de la **sesión 06.23** de carácter extraordinario de la Junta de Gobierno Local celebrada el **22 de febrero de 2023**, que fue aprobada en la **sesión 07.23** del día **24 de febrero de 2023**.

El contenido de este extracto no da fe de los acuerdos adoptados, para lo que habrá que consultar el Acta original.